



Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

APROBADO por la Junta de  
Gobierno Local de fecha

20 ENE 2017

Plaza Real, 1  
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)  
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97  
www.sanmartindevaldeiglesias.es  
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

María Luz Lastras Parras (1 de 1)  
Alcaldesa  
Fecha Firma: 18/01/2017  
HASH: ad8940c307b69f42a8ee708cce4a7bdd



## Propuesta del Alcaldesa a la Junta de Gobierno Local

Doña María Luz Lastras Parras, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, propongo a la Junta de Gobierno Local que, tome el siguiente acuerdo:

**ASUNTO: ACUERDO QUE PROCEDA DECLARANDO DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONCESION MUNICIPAL DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SITO EN CALLE TEODORO BRAVO, Nº 12-14 DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.**

### ANTECEDENTES

Visto el expediente administrativo que se tramita para la concesión municipal de la planta baja del edificio sito en calle Teodoro Bravo, nº 12-14 en el Municipio de San Martín de Valdeiglesias de conformidad con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas particulares y según lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas, y visto el informe del Secretario, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, constando, asimismo, del Informe de Fiscalización de la Intervención.

Tras la publicación en el BOCAM en fecha 21 de Noviembre de 2016 el anuncio de licitación para el citado procedimiento en el que se establece un plazo de 30 días hábiles para la presentación de solicitudes, finalizando el mismo el día 05 de Enero de 2017, no consta ninguna oferta presentada en dicho plazo

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Considerando que se han cumplido todos los trámites contenidos en el TRLCSP, y que conforme dispone la disposición adicional segunda de la referida Ley, corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órganos de contratación respecto de los contratos de obra, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Dicha competencia ha sido objeto



Cód. Validación: 9KDPH5A7C942Z07359JKOAKR | Verificación: <http://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

APROBADO por la Junta de  
Gobierno Local de fecha

20 ENE 2017

Plaza Real, 1  
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)  
Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97  
www.sanmartindevaldeiglesias.es  
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

de delegación, dadas las características del presente contrato, en la Junta de Gobierno Local.

Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor."

Por tanto, dado el valor estimado corresponde a la Alcaldía, habiendo delegado la competencia (según el valor del contrato) en la Junta de Gobierno Local, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Dejar **Desierto** el expediente de contratación incoado para el contrato administrativo para la Concesión demanial de la planta baja del edificio sito en calle Teodoro Bravo, nº 12-14 en el Municipio de San Martín de Valdeiglesias, a adjudicar por procedimiento abierto.

**SEGUNDO.-** Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la



Cód. Validación: 9KDPH5A7C94ZQ7359JKQAKR | Verificación: <http://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 2 de 3





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

APROBADO por la Junta de  
Gobierno Local de fecha

20 ENE 2017

Plaza Real, 1  
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)  
Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97  
www.sanmartindevaldeiglesias.es  
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la  
LJCA citada.



Cód. Validación: 9KDPH5A7C94ZQ7359JKQAKR | Verificación: <http://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3